

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la formalización del acogimiento es imprescindible comunicarle la medida, al efecto de conocer si quiere prestar su aceptación, de conformidad con el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA 135, de 19 de noviembre), para lo que dispone un plazo de diez días hábiles.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 30 de abril de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.*

Con fecha 27 de abril de 2009, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2006-040000698-1, referente al menor S.H., ha resuelto el archivo del expediente por cumplir la mayoría de edad.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a Slimane Haddou al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 30 de abril de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 4 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la resolución de archivo para acogimiento familiar permanente en familia extensa 354/2006/04/61-1, y que no ha podido ser notificada a la interesada doña Najiba Oualid.

Almería, 4 de mayo de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 4 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el cierre del expediente y archivo de actuaciones del procedimiento que se cita.*

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la diligencia de archivo de actuaciones recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada a los interesados. De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se notifica el cierre del expediente y archivo de las actuaciones del Expte. núm. 354/2004/04/139, iniciado a instancia de parte por don Francisco Martínez Jiménez y doña Amalia Ruiz Latorre.

Almería, 4 de mayo de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 4 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.*

Con fecha 22 de abril de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de protección núm. 352-2007-00005000-1, referente al menor L.M.G.Y., ha aprobado resolución de desamparo.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición en el plazo de tres meses ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Asimismo se ha aprobado acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente, constituyéndose un acogimiento temporal en familia extensa hasta que se dicte resolución definitiva. Se le concede un plazo de quince días hábiles para presentar cuantas alegaciones y pruebas estimen pertinentes.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Carlos Manuel González Rolo, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 4 de mayo de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 4 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.*

Con fecha 16 de abril de 2009, el Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el expediente de protección núm. 352-2008-00003400-1, referente al menor P.S.G., dicta Resolución Provisional de Desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Juan Pedro Santiago, al hallarse en ignorado pa-

radero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 4 de mayo de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 4 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.*

Con fecha 12 de febrero de 2009, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2005-040000250-1, referente a la menor C.F.C., ha resuelto establecer régimen de relaciones personales.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don José Antonio Fernández Fernández, resultando desconocido el domicilio actual, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 4 de mayo de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se da a conocer el beneficiario de la subvención individual de emigrante, concedida en la modalidad de gastos extraordinarios derivados del retorno, al que no ha sido posible notificar la Resolución de reintegro.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se cita a continuación el siguiente Acto Administrativo.

Expediente: 541-2006-29-000024.

Interesado: Joaquín Alberto Sánchez Góngora, con DNI/ NIF: 77185325-Q, y domicilio en calle Gaucín, núm. 30, 5.º, 1, 29003, Málaga.

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 3 de abril de 2009.

Importe a reintegrar: Se establece una cantidad a reintegrar de 1.702,22 €, correspondiente a la subvención sin justificar (1.500,00 €) y a los intereses de demora devengados desde el momento del pago (202,22 € señalándose el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Observaciones: Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 7 de mayo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de procedimiento sancionador que se cita.*

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del Procedimiento Sancionador con Expediente núm. GR/2009/677/AG.MA/ENP, dictada por esta Delegación Provincial en fecha 12 de febrero de 2009, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de esta localidad, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

- Núm. de expediente: GR/2009/677/AG.MA/ENP.

- Denunciado: Gustavo Alberto Florentino Estrugo.

- DNI: 44591781W.

- Último domicilio conocido: C/ Liebres, 67, 29018, Málaga.

- Infracciones: Tipificada en el artículo 26.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, calificada como leve.

- Sanción: Multa de 60,10 euros.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en